

VIEDMA, 06 DE ABRIL DE 2011

VISTO:

El Expediente N° 124231-DNP-95 del Registro del Consejo Provincial de Educación,
y

CONSIDERANDO:

Que mediante el mismo se tramita creación de maestro de Ciclo en la Escuela Primaria N° 209 de Comicó;

Que el mencionado establecimiento funciona en el periodo Septiembre –Mayo;

Que por Notas que obran en fojas 34 al 44, la Dirección de la mencionada institución solicita su funcionamiento dentro del período febrero-diciembre;

Que obra conformidad de la mayoría del personal de la institución en forma individual, aval de la Supervisión y de los padres a la propuesta de cambio de período lectivo;

Que la institución realiza la propuesta de reorganización institucional para el período de transición;

Que los alumnos de séptimo grado deben esperar un período de diez meses para ingresar en el Nivel Medio, incurriendo en su mayoría en deserción escolar;

Que en el paraje funciona el Cem Rural en el período febrero-diciembre;

Que corresponde resolver en consecuencia, dado que dicha transición debe contemplarse en el Calendario Escolar 2011-2012;

Que la Dirección de Escuelas Rurales de Meseta y Cordillera, Escuelas Hogares y Residencias Escolares y la Subsecretaría de Educación avalan el cambio solicitado;

POR ELLO, y de acuerdo a las facultades conferidas por los Artículos 84° y 86° de la Ley F 2444

EL VOCAL A CARGO DE LA PRESIDENCIA
DEL CONSEJO PROVINCIAL DE EDUCACIÓN
R E S U E L V E :

ARTICULO 1°.- DETERMINAR que la Escuela Primaria N° 209 de Comicó correspondiente a la Delegación Regional de Educación SUR II, a partir del ciclo lectivo 2011 comenzará a funcionar dentro del Período Escolar Febrero – Diciembre por los considerandos expuestos.-

ARTICULO 2°.- ESTABLECER que la Institución deberá adecuar su funcionamiento según lo establecido en el Calendario Escolar 2011-2012 para las Escuelas del período Febrero – Diciembre .-

ARTICULO 3°.- REGISTRAR, comunicar por la Secretaría General a la Supervisión Escolar de Nivel Primario Zona II con sede en Maquinchao, de la Delegación Regional de Educación Sur II y archivar.-

RESOLUCION N° 802

Prof. Jorge Luis SARTOR - Vocal Gubernamental
a cargo de Presidencia